

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS

Anuncio de subasta

La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de calefacción y acondicionamiento de la Estación de Vitigudino, Cadena Decca del Noroeste de España, en la provincia de Salamanca, y cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con setenta y ocho céntimos (pesetas 675.445,78).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto para el debido conocimiento del público en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y en el Grupo de Puertos de Asturias desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se entenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa trece mil quinientas ocho pesetas con noventa y un céntimos (13.508,91), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de

1960. De ser constituida en valores, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación, realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración para las personas naturales y certificación en el caso de Empresa, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta Contrata.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, y en el Grupo de Puertos de Asturias, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del día 19 de octubre de 1964.

El acto de apertura de las proposiciones presentadas, tendrá lugar en Madrid, en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, Alfonso XII, 56, a las doce horas del día 27 de octubre de 1964, ante una Junta constituida por el Presidente o persona en quien delegue, el Ingeniero Director, el Secretario, el Abogado del Estado y el Delegado de la Intervención General.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según Documento Nacional de Identidad núme-

ro, expedido por, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se compromete, en nombre (propio o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 11 de septiembre de 1964.
El Presidente, Rafael Montiel.

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe, en el ganado bovino del término municipal de Coaña y que fue declarada oficialmente con fecha 28 de julio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de septiembre de 1964.
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe, en el ganado bovino del término municipal de Ribadesella y que fue declarada oficialmente con fecha 30 de julio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de septiembre de 1964. El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Taramundi, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los pueblos de Turia, Santa Marina, Teijo y Sirvallana, señalándose como zona infecta dichos pueblos, como zona sospechosa las parroquias que comprenden las citadas aldeas y como zona de inmunización todo el Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las normas dadas en las Circulares del Gobierno Civil del 28 y 31 de julio pasado aparecidas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 173 y 175.

Oviedo, 11 de septiembre de 1964. El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Laviana, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de doña María Alonso, de El Condado, señalándose como zona infecta dicho establo, como zona sospechosa el pueblo de El Condado y como zona de inmunización todo el Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las normas dadas en la Circular del Gobierno Civil publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 4 de agosto pasado.

Oviedo, 12 de septiembre de 1964. El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Cangas del Narcea, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Llano, señalándose como zona infecta dicho pueblo y como zona sospechosa la parroquia de Santa Eulalia.

Las medidas adoptadas son las del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las normas de la Circular del Gobierno Civil aparecidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 de agosto pasado.

Oviedo, 17 de septiembre de 1964. El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría

de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número 213 de 1964 que se instruyó por este Juzgado por supuestos daños contra Joaquín Manuel Alonso Ordas, de 40 años y vecino que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia que, copiada, digo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor Juez Municipal número 1 de este Juzgado don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Joaquín Manuel Alonso Ordás, de 40 años, y vecino que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado, por supuestos daños a Manuel Pérez Menéndez, de 27 años, casado, industrial y vecino de Oviedo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Joaquín Manuel Alonso Ordás de la denuncia que por supuestos daños le ha formulado Manuel Pérez Menéndez y declaro de oficio las costas procesales. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado, hoy en paradero ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número 1 de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.—J. de Llano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José de Llano García.

DE POLA DE LAVIANA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor

cuantía promovidos por el Procurador don Eladio García-Jove Lamuño en nombre y representación de don Adolfo Sánchez Braga, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Mendoza, República Argentina, contra doña Leontina Vázquez Noval, mayor de edad, labores, casada y asistida de su esposo don Basilio Suárez Argüelles, vecina de Sandin, La Felguera; doña Esperanza Noval Fuenle, mayor de edad, labores, viuda, de la misma vecindad; doña María Nieves Braña García, mayor de edad, labores, casada y asistida de su esposo don José Luis Pascual Sotura, vecina de La Felguera; contra el Ilustre Ayuntamiento de Langreo, y contra los herederos ignorados o interesados en las herencias de don Antonio Vázquez Sánchez y don José Braña Sánchez, desconocidos e inciertos, sobre declaración de propiedad de la finca denominada "El Sandin" o "Las Dos Piezas del Sandin" y otros extremos, se acordó emplazar por medio de la presente a los demandados herederos o interesados en las herencias de don Antonio Vázquez Sánchez y de don José Braña Sánchez, desconocidos o inciertos, para que en término de nueve días siguientes a la publicación de la presente comparezcan en forma legal en dichos autos personándose en los mismos bajo los apercibimientos legales, hallándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de demanda y documentos acompañados.

Pola de Laviana, diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

Edicto

Por el presente, y por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye por este Juzgado, bajo el número 244 de este año, sobre lesiones y daños en el coche turismo, matrícula 185-H-B, propiedad de don Antonio Sánchez Delgado, mayor de edad, y vecino de Lieja-Bélgica, al ser alcanzado por un tren de viajeros del Ferrocarril de Langreo, en el paso a nivel sito en La Felguera, Langreo, el día 18 del mes actual, se ofrecen a dicho perjudicado señor Sánchez Delgado, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y demás efectos, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Pola de Laviana a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Visto bueno: El Juez de Instrucción.

DE POLA DE SIERO

Ofrecimiento de acciones

Por medio de la presente se instruye de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a quienes sean los más próximos parientes del interfecto José González Barquilla, de 42 años de edad, soltero, peón, hijo de Pedro y de Alfonso, natural de Madroñera-Cáceres que falleció en accidente de circulación en Coloto-Siero el día seis de los corrientes, haciéndole saber igualmente que se halla a disposición de los mismos los efectos que tenía en su poder el fallecido. Acordado en el sumario número 158 de 1964 del Juzgado de Instrucción de Pola de Siero.

Pola de Siero a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

En virtud de Resolución Presidencial de 22 de los corrientes, se publica anuncio para la contratación en subasta pública, de las obras de construcción de un Centro de Higiene Rural y Casa del Médico en Tormaleo-Los Villares del Ayuntamiento de Ibias, con presupuesto de 344.553,21 pesetas, más un presupuesto adicional de 43.396,40 pesetas comprensivo de una partida alzada para la instalación de garaje y el resto para las obras de pozo séptico y aljibe, si fueran precisas. El plazo para la ejecución de las obras es de cuatro meses a partir de la firma del contrato. La fianza provisional es de 7.758,99 pesetas y la definitiva del cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

El plazo para la presentación de proposiciones es de diez días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y terminará a las doce horas del último día y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de la obra existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario de Gastos "Plan de Cooperación 1964-65" y para la va-

lidez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones, a las que se adherirá timbre provincial de 5 pesetas, timbre del Estado de 6 pesetas y timbre de la Mutualidad de 5 pesetas, se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un Centro de Higiene Rural y Casa del Médico en Tormaleo-Los Villares y se ajustará al siguiente modelo de proposición:

"Don, vecino de, provincia de, con domicilio en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día y de los Pliegos de condiciones Facultativas y Económico-Administrativas para la contratación de las obras de construcción de un Centro de Higiene Rural y Casa del Médico en Tormaleo-Los Villares (Ibias), de esta provincia, se compromete a tomar a su cargo las referidas obras por la cantidad total de (en letra) pesetas."

"Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos incluidos los de Previsión y seguridad social."

(Lugar, fecha y firma.)

A la proposición se acompañará otro sobre conteniendo los siguientes documentos:

a) Carnet de empresa con responsabilidad.

b) Documento acreditativo de la personalidad y poderes de los proponentes.

c) Declaración bajo propia responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Documento que acredite haber constituido la fianza provisional.

e) Justificantes de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios y accidentes de Trabajo así como de la Contribución Industrial y de Utilidades.

En el caso de tratarse de Entidad o Sociedad Mercantil, acompañarán además, escritura social inscrita en el Registro mercantil, certificación del acuerdo pertinente y documento acreditativo de la personalidad o poderes bastanteados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 22 de septiembre de 1964. El Presidente, José López - Muñiz. El Secretario, P. A., el Oficial Mayor, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Oviedo

Comisión Provincial de Urbanismo

Relación de asuntos sometidos a la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 13 de julio de 1964, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1.—Siero.—Proyecto de abastecimiento de aguas al Berrón y otros pueblos. Fue aprobado.

2.—Ribadesella.—Proyecto de urbanización del Arenal de Santa Marina. Fue aprobado.

3.—Castrillón.—Proyecto de cierre y circuito en red de abastecimiento de aguas a Salinas. Fue aprobado.

4.—Castrillón.—Proyecto de Urbanización en zona de Iglesia Piedras Blancas. Fue suspendida su aprobación hasta que el Ayuntamiento formule y apruebe el Plan General de Ordenación.

5.—Siero.—Rectificación anterior acuerdo sobre cambio de ordenanza en manzana comprendida entre las calles números 10, 17 y 18 de la zona de ensanche de Pola de Siero. Fue aprobada.

6.—Cangas del Narcea.—Recursos de alzada interpuesto por don Marcial Rubio Martínez contra multa impuesta por el Ayuntamiento. Fue desestimado.

7.—Gozón.—Proyecto de ensanche y urbanización de la calle de San Roque en Luanco. Fue suspendida su aprobación hasta que el Ayuntamiento formule y apruebe el Plan General de Ordenación.

8.—Gijón.—Recurso de alzada interpuesto por don Antonio Castellanos Grande, sobre inclusión en el Registro de Solares de la finca número 8 de la calle de Donato Argüelles. Fue desestimado.

9.—Gijón.—Recursos de alzada interpuestos por don Manuel Beltrán Hidalgo y doña Juana Díaz Sacristán, sobre inclusión en el Registro de Solares de la finca sita en la manzana 438 en la calle Ezcurdia, esquina a la de Canga Argüelles. Fue desestimado.

10.—Gijón.—Recursos de alzada interpuestos por don Juan del Castillo Díaz y doña María Rodríguez del Valle, sobre inclusión en el Registro Público de Solares de la finca número 18 de la calle "18 de Julio". Fue desestimado el interpuesto por el primero y estimado en parte el de la segunda.

11.—Avilés.—Continuación o conservación de la obra de don Valentín Fernández por motivos de interés público, a requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrati-

vo de la Audiencia Territorial. Fue acordada la continuación de la obra en determinadas condiciones.

12.—Cangas del Narcea.—Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la zona del Fuejo. Fue aprobada a reserva de cumplimiento de ciertas formalidades por parte del Ayuntamiento.

13.—Planeamiento.—Moción sobre el planeamiento urbano en municipios importantes de la región. Fue aprobada, urgiéndose a los Ayuntamientos de Avilés y Siero para que revisen sus Planes de Ordenación, y a los de Castrillón, Carreño, Laviana, Aller, Ribadesella, Muros del Nalón, Soto del Barco y Pravia, para su formulación.

Oviedo, 19 de septiembre de 1964. El Delegado Provincial.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncio

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación tramitado con motivo de las obras de "Acondicionamiento, ensanche y mejora del firme en la C. C. 633 de Villablino a Cornellana, sección de Belmonte a San Esteban de Pravia, p.k. 9,125 al 20,053 - Tramo de Puente de San Martín a Cornellana", fincas números 1 al 123".

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 7 de octubre a las once horas, para verificar ante la Alcaldía de Salas, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 19 de septiembre de 1964. El Ingeniero Jefe, José María Olaiola.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Anuncio

La Jefatura Provincial de Tráfico de León se dirige a esta Subdelegación de Hacienda, haciendo saber que en las Oficinas del mencionado Servicio, se ha extraviado el resguardo justificativo del Depósito número de entrada 7853, de Registro 5961, constituido el 20-12-63, por un importe de mil pesetas, a nombre de doña María Luisa Fernández Castañón, a disposición del excelentísimo señor Gobernador Civil de León, para interponer recurso contra sanción expediente número 13.364/63, y solici-

tando la expedición del correspondiente duplicado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, haciendo constar que, si en el plazo de dos meses desde su publicación no se formulan reclamaciones de tercero, se procederá sin más a la expedición del resguardo duplicado que se solicita, conforme al artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Gijón, 21 de septiembre de 1964.
El Subdelegado de Hacienda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO (Candás)

Anuncio

Desde el día 13 de los corrientes se encuentran depositadas en este Ayuntamiento dos motocicletas marcas "Terrot" y "Peugeot" que fueron abandonadas la noche del citado día en esta villa.

Lo que se publica para que sus propietarios puedan retirarlas de este depósito, previa exhibición de los documentos acreditativos de la propiedad de los citados vehículos, siendo este anuncio a cuenta de aquéllos.

Candás, 18 de septiembre de 1964.
El Alcalde.

Habiéndose solicitado a este Ayuntamiento por don Antonio García Abasolo, contratista de las obras de la segunda fase de urbanización de la Plaza de la Iglesia de esta villa y de las obras de adaptación de unos bajos del Grupo Escolar para comedores escolares, también en esta villa, la devolución de la fianza por valor de 6.200 pesetas y 1.940 pesetas respectivamente, constituidas en su día como garantía de estas obras, y transcurrido el plazo fijado a este efecto en el Pliego de condiciones, se previene al público a tenor del artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría Municipal cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Candás, 21 de septiembre de 1964.
El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncio

Dictaminada favorablemente, por la Comisión Municipal Permanente, la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario "Construcciones Escolares con crédito Diputación Provincial", queda expuesta al público, para que durante el plazo de exposición, de quince días, y los ocho siguientes, puedan formularse los reparos u observaciones pertinentes, de conformidad con lo ordenado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 18 de septiembre de 1964.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de agosto último aprobó el anteproyecto de modificación de volúmenes en la Plaza Mayor de esta villa, redactado por el señor Arquitecto municipal, informado favorablemente por las Comisiones de Urbanismo y Obras y de Policía Urbana, Rural y de Tráfico, y aprobado por la Comisión Municipal Permanente.

Dicho anteproyecto, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, se somete a información pública por término de un mes, con arreglo a lo determinado en el artículo 39 en relación con el 32 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón, 18 de septiembre de 1964.—El Alcalde.

DE LAVIANA

Edictos

José Fernández García-Jove, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Laviana,

"Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para las obras de terminación de la Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen local.

Para dotar tal Presupuesto ha sido concedido un préstamo sin inte-

rés de 500.000 pesetas, a reintegrar en diez anualidades, por el Patronato de la Caja de Crédito de la Excelentísima Diputación Provincial, afectándose especialmente como garantía los ingresos procedentes del arbitrio provincial de la riqueza radicante."

En Pola de Laviana a 18 de septiembre de 1964.—El Alcalde-Presidente.

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 18 del actual, acordó implantar un Arbitrio sobre las Pompas Fúnebres de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 477, j. de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, acordando, simultáneamente la correspondiente Ordenanza.

Asimismo se acordó modificar las Ordenanzas de los Arbitrios municipales sobre las Contribuciones Rústica, Urbana y Tráfico de Empresas, cumpliendo así lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.

Dichas Ordenanzas quedan expuestas al público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, de conformidad con lo que dispone el artículo 722 de la ya citada Ley de 24 de junio de 1964.

Laviana, 21 de septiembre de 1964.
El Alcalde.

DE MIERES

Anuncio

Por el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de abril de 1964, han sido aprobados los Pliegos de condiciones que han de regir en la subasta del Proyecto de Reforma de la Cubierta de la Plaza de Abastos de esta villa, con un presupuesto de pesetas 202.583,08, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público para conocimiento general que los referidos Pliegos de condiciones técnico-jurídicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 15 de septiembre de 1964.
El Alcalde.

DE ONIS

Edicto

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la prestación del Servicio gratuito médico-sanitario,

se halla expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Onís a 17 de septiembre de 1964.
El Alcalde, Juan Galindo Foz.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ DIAZ, Edmundo Salvador, de 30 años de edad, soltero, obrero, hijo de José Manuel y de Amadora, natural de Pojo-Villayón, en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión acordada por la ilustrísima Audiencia de Oviedo, en la causa número 2 de 1964, que se le sigue por lesiones.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Se anula y deja sin efecto la requisitoria del Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, dimanante del sumario número 83 de 1964, por hurto, contra el procesado MANUEL QUINTERO RUIZ, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 161 de 1964, por haber sido habido.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en el sumario número 200 de 1963, instruido por apropiación indebida, se deja sin efecto la requisitoria para la busca y captura de LUIS SANZ DIAZ, por haber sido habido éste.